



CONVENIO DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SÍNDICO SEGUNDO; LIC ALFONSO JARERO GRACIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA; Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN RAMÓN MASTRETTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta EL MUNICIPIO a través de su Representante:

I.1.- Que según lo establecido en los artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,17 fracción I y III, 34 Fracción I y II, 35 inciso B, fracción III, 86, 91, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 2, 5, 27, 29 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

I.2.- Que los C.C. **DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL** y **LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, SÍNDICO SEGUNDO**, acreditan su carácter mediante las Constancias de Mayoría, expedidas por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalación del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las Actas de Cómputo relativas a las Sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los Ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024; mientras que los CC. **LIC. ALFONSO JARERO GRACIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** y el **LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA**, lo acreditan con sus nombramientos respectivos; y que respectivamente tienen facultades para dictar a los servidores públicos de la institución a la que representan, las instrucciones que sean convenientes para el debido cumplimiento de sus funciones; así como para expedir los acuerdos conducentes para el buen despacho de las funciones de la misma; y que cuentan con las facultades para suscribir el presente contrato.

I.3.- Que, para los efectos legales del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones **EL MUNICIPIO** señala como su domicilio el ubicado en la calle Juárez, número 100, zona centro, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

I.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que contrae su representado, a través del presente instrumento, serán ejecutados con recursos no etiquetados provenientes de Recursos Fiscales Propios del Municipio y/o Recursos Federales derivados de Participaciones del Ramo 28, los cuales han sido previamente autorizados mediante oficio de autorización presupuestal número **SFYT/SSPF/2620250108001**.



SAN NICOLÁS

GOBIERNO DE LA CIUDAD

I.5.- Que, mediante la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, celebrada en fecha **18-dieciocho de diciembre del 2025-dos mil veinticinco**, se autorizó la transferencia del presupuesto objeto del presente instrumento a **EL INSTITUTO**.

II.- Manifiesta EL INSTITUTO por conducto de su Representante:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, constituido de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tal y como se desprende de los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

II.2.- Que en términos de lo señalado por los artículos 20, 21, 22, 23 fracción VI y demás aplicables del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del San Nicolás de los Garza, Nuevo León, su Director General cuenta con la atribución de celebrar, en representación de **EL INSTITUTO**, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, para el cumplimiento de los objetivos del propio Instituto.

II.3.- Que el C. Lic. Juan Ramón Mastretta López, acredita su carácter como Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante su respectivo nombramiento y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio el ubicado en **Av. Sendero sin número esquina con calle Del Mirador, en la colonia Mirador, en San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66422.**

Como consecuencia de lo anterior las partes expresan su voluntad en celebrar el presente Convenio sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases a que deberá sujetarse la entrega de ministraciones que **EL MUNICIPIO** realice a **EL INSTITUTO** para el **ejercicio fiscal 2026**.

SEGUNDA. -El monto total de las ministraciones a efectuar será por la cantidad total de **\$10,262,500.00 (Diez millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Dicho presupuesto se dividirá en 12-doce ministraciones mensuales, correspondientes al año 2026-dos mil veintiséis, que a continuación se describe:

- a) En el mes de enero por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- b) En el mes de febrero por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- c) En el mes de marzo por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- d) En el mes de abril por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- e) En el mes de mayo por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

- f) En el mes de junio por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- g) En el mes de Julio por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- h) En el mes de agosto por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- i) En el mes de septiembre por la cantidad \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- j) En el mes de octubre por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- k) En el mes de noviembre por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)
- l) En el mes de diciembre por la cantidad de \$855,208.31 (Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos 31/100 M.N.)

TERCERA. - EL INSTITUTO podrá solicitar conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio, la ampliación de las ministraciones del presupuesto, con el propósito de cubrir los costos necesarios para ejercer las actividades y los programas del ejercicio 2026.

CUARTA. - EL INSTITUTO se compromete a sujetarse a la normatividad y lineamientos que, en materia de contabilidad, presupuesto gasto y cuenta pública rigen al Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan en que los efectos del presente convenio aplicaran para los actos efectuados en materia de ministraciones a partir de la fecha de su firma, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2026-dos mil veintiséis.

SEXTA. - Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente convenio, se deberá efectuar por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con facultades para ello.

SÉPTIMA. - En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes se someten a las disposiciones relativas del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y demás Leyes aplicables.

OCTAVA. - Las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde este momento al que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio y no existiendo ningún vicio de la voluntad, lo firman de entera conformidad en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a **109 de enero del 2026**.

POR EL MUNICIPIO


DR. DANIEL CARRILLO-MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ
SÍNDICO SEGUNDO



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD


LIC. ALFONSO JARERO GRACIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA

POR EL INSTITUTO


LIC. JUAN RAMÓN MASTRETTA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

 HOJA CORRESPONDIENTE AL **CONVENIO DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2026**, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN., SUSCRITO EN FECHA **09 DE ENERO DEL 2026**.